

UNIDAD Y REFERENCIAS: Secretaría General – IGB/ASG

EXPEDIENTE: 1136/2022

Creación de la Comisión Antifraude del Ayuntamiento de Mejorada del Campo

El artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, y en su virtud la Orden HPF/1030/2021, de 29 de septiembre, imponen a España, en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión Europea y como beneficiaria de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), la obligación de que toda entidad, decisoria o ejecutoria, que participe en la ejecución de las medidas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) disponga de un “Plan de medidas Antifraude” a fin de garantizar que los fondos se utilizan de conformidad con las normas aplicables y que existe una adecuada prevención, detección y corrección del fraude, de la corrupción y de los conflictos de intereses.

Para ello, el primer paso es la constitución de una Comisión Antifraude, que será el órgano responsable de la adecuada aplicación de las medidas que se adopten en materia de prevención, detección y corrección dentro de entidades decisorias y ejecutorias de fondos procedentes de la Unión Europea.

La Comisión Antifraude es un órgano colegiado multidisciplinar, integrado por técnicos de diversos departamentos y áreas implicadas en la gestión y ejecución de los fondos y, en particular, en las distintas fases del proyecto.

En atención a lo expuesto y en ejercicio de mis atribuciones,

R E S U E L V O :

Primero. **APROBAR** la constitución de la Comisión Antifraude del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, en cumplimiento con las obligaciones derivadas de la política antifraude en la gestión de los Fondos europeos correspondientes al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que queda integrada por los siguientes miembros:

- **Presidente/a:** El titular de la Intervención Municipal, que será suplido por la Jefatura de Sección de Presupuestos, Contabilidad, y Cuentas, que actuará como Presidente de la Comisión.



• **Secretario/a:** El titular de la Jefatura de Negociado de la Secretaría General, que será suplido por el administrativo de la Secretaría General, que actuará como Secretario de la Comisión.

• **Vocales:**

-El titular de la Secretaría General, que será suplido por el titular de la Vicesecretaría General.

-El titular de la Jefatura de Negociado de Contratación, que será suplido por el administrativo de Contratación.

-El Coordinador de Desarrollo Local, Promoción de Empleo y Nuevas Tecnologías, que será suplido por la Jefatura de Sección de Oficina Atención al Ciudadano.

Segundo: **ORDENAR** a la Comisión Antifraude que proceda a diseñar un Plan efectivo de lucha contra el fraude.

Tercero: **COMUNICAR** la presente resolución a los miembros de la Comisión.

Cuarto: **PUBLICAR** la presente resolución en el Portal de Transparencia y en la página web municipal.

Dado en Mejorada del Campo y firmado electrónicamente por el Alcalde accidental en virtud del Decreto 377/2022, de 16 de febrero, certificando el Secretario General este decreto, cuyo número y fecha figuran en el margen derecho, a los solos efectos de fe pública.

